



C I R C U L A R CSJBOYC19-288

Fecha: 11 de diciembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante"*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Oralidad De Medellín.	Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Oralidad De Medellín. Oficio No. 1938 de 25 de noviembre de 2019, suscrita por Karol Marcela Arango Parra. Secretaria.	Oficio No. 1938 de 25 de noviembre de 2019, comunica proceso de liquidación patrimonial de GIOVANNI ALVEIRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. 71.394.281

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

  
GLADYS AREVALO  
Presidente  
GA/AVTM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MED ELLÍN RECIBIDO  
VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

28 NOV 2019  
HORA 16:25 FOLIOS 1  
FIRMA

Oficio: 1938

Radicado: 05001400302120190106600

Señores

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

E.S.D

Al responder por favor citar  
el número del oficio y del  
radicado del proceso.

Por medio del presente me permito comunicar que mediante auto de la fecha, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor GIOVANNI ALVEIRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con la C.C. N. 71.394.281, el cual está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-021-2019-01066-00, por tal motivo, debe informar a todos los jueces de la Jurisdicción Ordinaria la apertura del mencionado proceso. Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

La comunicación dirigida a los Juzgados del Distrito Judicial de Antioquia fue remitida por medio de la Oficina Judicial.

Atentamente,

*Karol Arango P.*  
KAROL MARCELA ARANGO PARRA

Secretaría

1303  
Santago

**Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante**

Citador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Mar 5/12/2019 11:04 AM

1 archivos adjuntos (56 KB)

OFICIO 1938 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.pdf

*Buenos Días,*

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

*De antemano se agradece la atención prestada*

*Cordialmente,*

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[✉cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

📞Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

📍Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626  
Medellín-Antioquia

